

ORDEN de 26 de diciembre de 2003, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas.

Por Decreto 77/1990, de 16 de octubre, se establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

Al hilo de dicha previsión normativa se publica el Decreto 99/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la extinta Consejería de Emigración y Acción Social, en la actualidad Consejería de Bienestar Social, y cuya Disposición Final primera faculta al titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En su virtud y a tenor de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto en el ejercicio 2004 de los programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas.

Artículo 2.- Beneficiarios

Serán beneficiarios de las subvenciones aquí reguladas las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, que desarrollen Programas de Exclusión Social dirigidos a minorías étnicas.

Artículo 3.- Materialización, crédito y cuantía de las ayudas

Las subvenciones se imputarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 2004 teniendo como límite el crédito que figura en la aplicación presupuestaria 14 04 313C 460.00 con una dotación de 276.466 euros y en la 14 04 313 C 489.00 con una dotación presupuestaria de 176.159 euros, ambos en el proyecto 2000 14 004 0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las apli-

caciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el 2004.

Artículo 4.- Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria de subvención deberá presentarse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La documentación a presentar, junto a la instancia o solicitud conforme al modelo Anexo I suscrita por el representante legal de la entidad, será la siguiente:

a) Para las entidades públicas:

— Ficha del proyecto conforme al Anexo II.

— Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2004, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas, firmado por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente.

— Aprobación del Proyecto por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, y por la Asociación de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectada por la ejecución del mismo.

b) Para las entidades privadas:

— Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2004, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Secretario o Tesorero y con el visto bueno del Presidente o Director.

— Programa-proyecto de trabajo para el año 2004.

c) Para las entidades que se acojan a la firma de convenios programas:

Las entidades que pretendan recibir financiación para el programa de mantenimiento a través de la vía de Convenio-Programa, presentarán instancia manifestándolo en tal sentido y dentro del plazo establecido con carácter general en la presente Orden. Deberán aportar la documentación que al efecto les sea requerida por la Consejería de Bienestar Social, en el caso de que se lleve a cabo la firma de Convenio-Programa.

3. Las solicitudes y documentación se presentarán en los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social o en los Servicios Territoriales de la misma, o bien serán remitidas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999.

Artículo 5.- Subsanación de errores

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña la documentación necesaria, se requerirá a la entidad para que, en el

plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se le requiera, con la indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada al amparo del artículo 42 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999.

Artículo 6.- Criterios de valoración

1. La valoración de los programas se llevará a cabo por la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, atendiendo a los criterios objetivos siguientes:

- Grado de población atendida.
- Evaluación de los programas ejecutados en años anteriores.
- Adecuación a los criterios del Plan de Desarrollo Gitano.

2. En caso de entidades públicas, será criterio prioritario de valoración, la cooperación en la gestión del programa entre la entidad solicitante y tallas asociación/es del colectivo afectado.

3. En todo caso, la valoración de los expedientes así como su resolución estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias establecidas en el artículo 3 de esta Orden.

Artículo 7.- Resolución

1. La concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta del titular de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, en el plazo máximo de seis meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria, teniéndose por desestimadas en todos aquellos casos en que no recaiga resolución expresa en dicho plazo.

2. Si la Resolución es favorable, deberá completarse la documentación presentada con el justificante de hallarse de alta en el "Registro de Terceros", indicando la cuenta a través de la que se desea cobrar la subvención o, en el caso de que sea la primera vez, se acompañará copia del modelo "Altas de Terceros" una vez grabado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

3. La Consejería de Bienestar Social comprobará de oficio que las entidades solicitantes se hallan al corriente en sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 8.- Forma de pago y justificación de la subvención

Una vez completos los respectivos expedientes e informados favorablemente por los órganos directivos de la Consejería de Bienestar Social, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas a través de subvención será la que se determina en el presente artículo:

a) Para las entidades públicas:

A la firma de la Resolución por la que se concede la subvención se transferirá el 50% de la misma. El 50% restante se abonará una vez se haya justificado el primer 50% inicialmente abonado, que deberá realizarse siempre antes del 31 de octubre de 2004. En el

plazo de 15 días desde la recepción de los fondos se deberá enviar certificación del Interventor o Secretario acreditativa de que la entidad ha registrado en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad por la que se concede la subvención.

La justificación total se realizará con la presentación del certificado de ingresos y gastos y las facturas legales emitidas por el proveedor correspondiente, antes del 31 de diciembre de 2004.

Una vez realizado el programa, deberá remitirse la memoria de evaluación del mismo, realizada conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Asociación implicada en el desarrollo del Proyecto, si la hubiese.

b) Para las entidades privadas:

A la firma de la Resolución de subvención se abonará el 50% de la misma. El 50% restante se abonará una vez se haya justificado el primer 50% inicialmente abonado, que deberá realizarse siempre antes del 31 de octubre de 2004.

La justificación total se realizará con la presentación del certificado de ingresos y gastos y las facturas legales emitidas por el proveedor correspondiente, antes del 31 de diciembre de 2004.

Artículo 9.- Pérdida del derecho a la subvención

El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino para el que fue otorgada la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones para la misma finalidad, dará lugar previa audiencia al interesado, a la pérdida de la subvención, con obligación de reintegrar, en su caso, las cantidades percibidas con los intereses legales, según el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Artículo 10.- Publicidad

Los interesados que realicen actividades subvencionadas por la presente Orden estarán obligados a adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social y a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución del Plan de Subvenciones del 2004.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de diciembre de 2004.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I SOLICITUD

**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES COOPERACIÓN Y PRESTACIONES
PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS 2004**

REGISTRO

Nº de Expediente :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN _____ N.I.F. _____
DOMICILIO _____ TELEFONO _____ CODIGO POSTAL _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

APELLIDOS _____ NOMBRE _____ D.N.I. _____
POBLACIÓN _____ CODIGO POSTAL _____
Relación con la entidad para la que solicita ayuda _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Nº de Servicio Social de Base al que pertenece

--	--	--

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES SOLICITADAS O RECIBIDAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

AÑO	ORGANISMO	SOLICITADA	CONCEDIDA

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad,

Asimismo **ME COMPROMETO**

1.- A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y las condiciones de la subvención.

2.- A justificar la subvención según lo previsto en la Convocatoria.

_____ , a _____ de _____ de 2004

Firma:

ANEXO II
PLAN DE DESARROLLO GITANO
FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO			
COMUNIDAD AUTONOMA: <u>EXTREMADURA</u>		AÑO	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____			
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____			
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO _____			
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/> Consortio <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO: _____			
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____			
CÓDIGO POSTAL _____	Tif.: _____	FAX: _____	
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD: _____			
TELÉFONO : _____			
INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO			
TIPO DE LOCAL:			
DOMICILIO			
MUNICIPIO			
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA:			
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
OTROS LOCALES QUE SE UTILIZAN Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS:			

II. - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
1. Relaciones institucionales del proyecto			
Totalmente independiente <input type="checkbox"/>		Integrado en otro programa <input type="checkbox"/>	
		Cuál? _____	
En colaboración con otras instituciones			
U. E. <input type="checkbox"/>		Administración del Estado <input type="checkbox"/>	
Administración Autonómica <input type="checkbox"/>		Administración Local <input type="checkbox"/>	
Cáritas <input type="checkbox"/>		Cajas de Ahorro <input type="checkbox"/>	
Cruz Roja <input type="checkbox"/>		Asociaciones Vecinos <input type="checkbox"/>	
APA's <input type="checkbox"/>		Otras ONGs <input type="checkbox"/>	
Está prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF			<input type="checkbox"/>
Especificar en caso afirmativo _____			
2. Ubicación del proyecto			
Zona urbana	<input type="checkbox"/>	Nº de barrios	<input type="checkbox"/>
Aislado del núcleo urbano	<input type="checkbox"/>		
Casco antiguo	<input type="checkbox"/>		
Zona rural	<input type="checkbox"/>	Nº Municipios	<input type="checkbox"/>
Núcleos rurales aislados	<input type="checkbox"/>		
3. Calendario			
Fecha inicio del proyecto		<input type="text"/>	
Duración del proyecto		<input type="text"/>	
4. Destinatarios/as del proyecto			
- Población gitana total del Área de actuación del proyecto		<input type="text"/>	
(comarca, municipios o barrios)			
- Usuarios/as directos		hombres	mujeres
Indicar con una E si son Estimados		total	
0-12	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13-16	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17-29	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
30-64	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65 y más	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TOTAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nº de familias gitanas/unidades convivenciales		<input type="text"/>	

III. AREAS Y OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN.			
Area (A)	Necesidades detectadas	Objetivos específicos (Cuantificados) (B)	Indicadores
			1.

IV. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO				
<u>FINANCIACIÓN PREVISTA</u>				
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
DE LA CORPORACIÓN LOCAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
OTRAS				
ESPECIFICAR:				
_____	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
_____	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
_____	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
TOTAL FINANCIACIÓN	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
<u>¿HA RECIBIDO EL PROYECTO ANTERIORMENTE FINANCIACIÓN?</u>				
AÑO	M.T.AA.SS.	C.A.	C.L.	OTROS
TOTAL				
<u>PRESUPUESTO</u>				
PERSONAL:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
GASTOS CORRIENTES:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
DIETAS	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
INVERSIONES:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
OBRAS	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
EQUIPAMIENTOS	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
TOTAL PRESUPUESTO	<input style="width: 100%;" type="text"/>			

V. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO.									
PUESTO DE TRABAJO	Nº		TOTAL		DEDICACION		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL*	
	GITANO REMUN.	VOLUN.	NO GITANO REMUN.	VOLUN.	Nº HORAS SEMANALES	MES/AÑO			
Director / Coordinador									
Trabajador Social									
Agentes Salud									
Educador									
Mediador									
Monitor									
Animador sociocultural									
Maestro									
Abogado									
Sociólogo									
Psicólogo									
Administrativo									
Peón									
Agente Desarrollo Local Voluntarios									
TOTAL									

• Sólo se especificará el del personal imputable económicamente al proyecto (deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV).

VI. PARTICIPACION DE LA POBLACION GITANA	
¿Cómo se va a articular la participación de la población?	
. Asociaciones Gitanas	<input type="checkbox"/> Especificar: _____ _____
. Otras Asociaciones	<input type="checkbox"/> Especificar: _____ _____
. Reuniones y asambleas	<input type="checkbox"/>
. Creación de comisiones	<input type="checkbox"/>
. Participación en Consejos u otros organismos	<input type="checkbox"/>
. Convenios	<input type="checkbox"/>
. Otros (especificar)	_____ _____
¿En qué nivel participará la población gitana?	
. En el diseño del proyecto	<input type="checkbox"/>
. En la ejecución del proyecto	<input type="checkbox"/>
. En la evaluación del proyecto	<input type="checkbox"/>
Objetores que participarán en el proyecto	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

VII.- OBSERVACIONES	
Firma del Responsable Técnico.	Fecha: Vº Bº del Alcalde-Presidente